CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente, el contrato de prestación de servicios que suscriben por una parte SERVICIOS DE GESTION DE CONDOMINIOS con Licencia Nº XXXXXX , ubicada en Avenida Arequipa Nº 256, debidamente representada por FELIPE MORENO, identificada con D.N.I. Nº YYYYYYYY, a quien en adelante se llamará LA PRESTADORA y, de la otra parte, **CONDOMINIO RESIDENCIAL BAHIA Yovana Noemi Vera Silvera** identificada con D.N.I. Nº ZZZZZZZZZ, domiciliada en Jr. Arequipa 256, en adelante LA USUARIA, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

LA PRESTADORA, es una empresa especializada en brindar una herramienta de Gestión de Condominios.

LA USUARIA, es una persona natural cuyo trabajo es gestionar un condominio.

SEGUNDO

El objeto del presente contrato es que LA PRESTADORA realice a favor de LA USUARIA el servicio específico siguiente:

Gestionar los ingresos/gastos del condominio. Gestionar el mantenimiento del condominio. Gestionar las aéreas comunes. Gestionar los accesos.

TERCERO

El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 01 de Mayo del 2016.

CUARTO

Las partes tienen las siguientes obligaciones principales:

LA PRESTADORA: está obligada a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de ésto, las responsabilidades laborales y tributarias que de dicha relación se deriven.

LA USUARIA, se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos

y plazos estipulados en el presente contrato.

QUINTO

La contraprestación pactada de común acuerdo que LA USUARIA se compromete a pagar a LA PRESTADORA, es de 100 soles (cien con /00 soles), que se abonarán cada fin de mes.

SEXTO

Queda establecido que si por cualquier motivo, LA USUARIA decidiera resolver el presente contrato, el importe a pagar no será abonado.

SÉPTIMO

El presente contrato quedará resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- Cualquiera de las partes podrá resolverlo sin expresión de causa. Para ello, bastará que comunique tal decisión por escrito con treinta (30) días de anticipación.
- Por mutuo acuerdo, mediante documento escrito entre las partes contratantes.
- Por incumplimiento de alguno o algunos de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

OCTAVO

Para los efectos de cualquier comunicación que las partes deseen dirigirse, señalan como sus domicilios los consignados en la parte introductoria del presente documento, obligándose a notificar la una a la otra, cualquier variación de los mismos, con una anticipación de por lo menos quince (15) días hábiles.

Ambas partes declaran su conformidad con las cláusulas que anteceden, suscribiendo el presente documento, en tres ejemplares de igual tenor y valor.

Magdalena Perú a los 01 días del mes abril de 2016.